



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Órgano y/o Unidad Orgánica, Actividad del POI, Meta Presupuestal, and Denominación de la Contratación.

Table with 1 column: Section Header and Description. Sections include I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio), II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatorio), and III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio).

Table with 2 columns: ITEM and DESCRIPCION. Item 01 describes the corrective maintenance service for a vehicle unit, including a detailed list of tasks like suspension and steering work.

- Instalar soporte de cardan
- Alineamiento de dirección parte delantera
- Soldar y reparar base de trapecios desgastados lado izquierdo
- Materiales diversos de consumo

#### **RESPUESTOS**

- 02 amortiguadores delanteros
- 02 racks de cremallera
- 02 terminales de dirección
- 02 bieletas de barra estabilizadora
- 02 jebes de barra estabilizadora
- 02 rótulas superiores japan
- 02 rótulas inferiores japan
- 04 bocinas de trapecios superiores
- 04 bocinas de trapecios inferiores
- 03 cruzetas grandes cardan
- 02 cruzetas de cardan medianas
- 01 soporte de cardan grande
- 01 filtro de aceite con válvula especial
- 6/4 aceite de motor 15W-40 sintético para petrolero
- 01 junta de tapon de carter
- 01 filtro de aire tipo original
- 01 filtro elemento de petróleo
- 01 filtro de aire acondicionado
- 01 faja de compresor del aire acondicionado
- 01 foco de 02 contactos
- 01 foco de lágrima mediana
- 01 juego de pisos de jebe reforzado
- 01 liquido de freno
- 1.5 Litros de refrigerante para el motor

#### **DIFERENCIALES**

- Cambio de aceite de corona posterior
- Cambio de aceite de corona parte delantera
- Cambio de aceite de caja de cambios
- Cambio de aceite de la caja 4x4

#### **ACEITE CANTIDADES**

- 2.5 Litros de aceite de corona posterior 85W-140
- 01 Litro de aceite para corona delantera 80W-90
- 04 Litros de aceite para caja de cambios 80W-90
- 03 Litros de aceite de caja 4x4 80W-90
- 08 arandelas especiales para tapones de cajas y coronas

#### **MOTOR**

- Servicio al motor con cambio de aceites y filtros
- Cambio de filtro de aire acondicionado y limpieza de cavidad de la turbina
- Instalar faja del compresor de aire acondicionado

#### **SISTEMA DE FRENOS**

- Limpiar y regular frenos posteriores
- Limpiar y lubricar correderas y pistones de calipers de frenos delanteros

#### **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN**

- Cambio de fluido completo liquido refrigerante del motor y purgado del sistema.

El proveedor que preste los servicios deberá realizar los trabajos hasta su completo funcionamiento, incluye materiales y todo lo necesario.

#### **IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)**

- Deberá estar habilitado para contratar con el estado
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente
- Los trabajos de mantenimiento deberán ser a todo costo, incluyen los repuestos originales.
- El contratista asumirá durante el servicio de mantenimiento, los gastos de lubricación, combustible y otros derivados de dicho servicio
- El contratista brindará atención personalizada referida al ingreso y recojo del vehículo del taller del contratista, se realizará un inventario de ingreso del vehículo y salida del vehículo.

#### **EQUIPAMIENTO MINIMO:**

El contratista deberá contar con al menos un (01) taller debidamente equipado e implementado que le permita realizar eficientemente los servicios solicitados. El equipamiento mínimo con el que debe contar es el siguiente:

- Un (01) Escáner Electrónico universal actualizado para el diagnóstico de fallas de vehículos
- Un (01) Compresímetro para motores diésel digital con reporte de resultado por impresión o analógico
- Una (01) Compresora de aire de 120 PSI con capacidad de 60 galones o más.
- Un (01) Elevador electro-hidráulico.
- Un (01) Equipo de lavado a presión (hidrolavadora).
- Un (01) Equipo compresor de resortes de suspensión de pared.
- Un (01) Comprobador electrónico de baterías con impresión de resultados.
- Dos (02) Pistolas neumáticas de ajuste.
- Tres (03) Torquímetros de ajuste (0 a 10 Kg-m; de 0 a 25 Kg-m y de 0 a 50 Kg-m) o su equivalente en libras – pie.
- Dos (02) Micrómetros de exteriores (0-25 mm y de 25-50 mm).
- Un (01) Luxómetro (equipo de alineamiento de luces).
- Un Profundímetro calibrador de perfil de neumáticos.

Estos podrán ser acreditados mediante certificado, boleta o factura de compra, guía de remisión a nombre del proveedor adjudicado o declaración jurada.

#### **INFRAESTRUCTURA**

El postor deberá contar con la Infraestructura adecuada (01 Taller): no menor a trescientos (300) Metros cuadrados de área de terreno en un solo lugar; o, de 400 m2 hasta en 02 talleres que se encuentren contiguos; de ser el caso ambos con licencia de funcionamiento vigente y con todas las características que se solicitan para la Infraestructura.

- El Taller deberá contar con Licencia de Funcionamiento y estar debidamente techada en las zonas de trabajo y deberán estar debidamente señalizados.
- Así mismo, el piso de las áreas de trabajo deberá estar con piso de losa de cemento además de contar con cerco perimétrico de material noble.
- La infraestructura deberá contar con espacios suficiente para recepcionar y/o Estacionar cómodamente tres (03) vehículos entre automóviles, furgones y/o camionetas de manera simultánea, la misma que debe estar techada.
- La infraestructura deberá contar con una póliza de seguro propio y de terceros.
- Capacidad para la atención simultánea de hasta tres (3) unidades vehiculares
- Área para la recepción e inventario del vehículo.
- Área para el servicio de mantenimiento y lubricación.
- Área para electricidad y aire acondicionado.
- Área para el servicio de reparaciones mayores.
- Área para el servicio de lavado y secado del vehículo.
- Almacén de herramientas organizado.
- Oficina administrativa deberá contar como mínimo con 02 computadoras, teléfono y acceso a internet.

- Estos podrán ser acreditados mediante licencia y/o declaración jurada.

**PERSONAL:**

El contratista, deberá contar con un staff de personal técnico profesional y administrativo, especialistas en las diferentes áreas de la rama automotriz debidamente certificada, que garantice el correcto desarrollo de los trabajos por ejecutar.

El contratista en su calidad de responsable ante PROGRAMA CONTIGO por la ejecución de los trabajos requeridos, aparte de sus atribuciones deberá contar con el siguiente personal de manera imperativa:

**Un (1) técnico automotriz:**

Egresados de Institutos Superiores Tecnológicos en la carrera Profesional Técnica en Mecánica Automotriz de 03 años como mínimo de duración, y con una experiencia laboral comprobada de 03 años como mínimo como técnico automotriz de vehículos automotrices.

El personal del Contratista deberá contar con los Equipos de Protección Personal - EPP y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) durante toda la ejecución del servicio. (este seguro complementario de trabajo de riesgo deberá ser presentado el día siguiente de notificada la Orden de Servicio).

Dicho personal asignado, serán quienes atenderán a las unidades vehiculares de la Entidad, y si éstos son retirados de la empresa contratista, se deberá reemplazarlos por un personal de igual o mayor perfil a la del personal a reemplazar.

Así mismo, se establece que todo trabajo adicional que sea generado por negligencia del personal del CONTRATISTA será asumido bajo su responsabilidad técnica y económica, sin perjuicio al PROGRAMA CONTIGO.

En ninguno de los casos el PROGRAMA CONTIGO asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones que contraiga la empresa contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado.

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 ,soles (treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Esta experiencia será acreditada mediante: i) contratos u órdenes con su respectiva conformidad; ii) Facturas o Boucher de pago o recibo por honorarios en la actividad pública y/o privada

Se consideran bienes similares a los siguientes: Mantenimiento correctivo y/o mantenimiento en general de vehículos.

**V. SEGUROS (De Corresponder)**

No se Requiere

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No se Requiere

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**LUGAR:** Taller de mecánica del Contratista.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo descrito en el detalle de mantenimiento correctivo, se ejecutará en el taller del contratista adjudicado

**PLAZO:** El plazo del presente servicio de mantenimiento correctivo será de 04 días hábiles, dicho plazo iniciará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

**VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Solo un (01) entregable, Informe del servicio realizado del mantenimiento correctivo. Con el detalle de las acciones realizadas y las recomendaciones para el próximo mantenimiento correctivo si lo necesita.

La documentación debe ser remitida a la mesa de partes de la entidad, sito en Av. Guillermo Prescott N° 490 - San Isidro – Lima en el horario establecido de las 8:30 am a 5:30 pm, o en su defecto, mediante la mesa de partes virtual <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>

**IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será otorgada por la Coordinación de Abastecimiento, dentro del plazo que no excederá de diez (10) días calendarios.
<b>X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
Pagos son parciales Luego de la culminación de cada Mantenimiento Correctivo
El pago se efectuará a la culminación de la presentación previa del comprobante de pago, informe técnico y emisión de la conformidad del servicio correspondiente.
Para efectos del pago la entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregable (Informe detallado del servicio y Acta de conformidad del servicio)</li> <li>• Comprobante de pago.</li> </ul>
La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, y/o consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio o en el contrato.
<b>XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
No aplica.
<b>XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (Obligatorio)</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIII. CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES (De corresponder)</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
<b>XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES (De corresponder)</b>
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del Programa CONTIGO, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
<b>XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)</b>
No requiere
<b>XVI. PENALIDADES (Obligatorio)</b>

<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde: F = 0.40</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.</p> <p>Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.</p>
<b>XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (De Corresponder)</b>

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria correspondiente.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

El Programa CONTIGO puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

#### **XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN (Obligatorio)**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

#### **XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Pública y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

---

**Firma**  
**Área Usuaría**